

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CÓRDOBA QUINDÍO

PROVIDENCIA: AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 050

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: VICTOR ALONSO MARTINEZ QUIRAMA

DEMANDADOS: BERMANS BENCER BERNAL BOCANEGRA

RADICACIÓN: 2021- 012

Córdoba, Quindío, junio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Se procede mediante esta providencia, a resolver sobre el recurso de reposición presentado por el apoderado de la parte interesada en el proceso de la referencia, en contra de la providencia No. 045 de mayo 09 del presente año, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Efectivamente, el Decreto 806 del año 2020 expedido por el Gobierno Nacional, en su artículo 6 previó que en lo posible, se emplearan en la diligencias judiciales la virtualidad para tratar de evitar los riesgos de una infección con el virus del COVID-19, para todo el personal que debe participar en una diligencia de tipo judicial, sin embargo tal decisión del gobierno nacional en uso de sus atribuciones no es absoluta, y en caso de necesidad se deberán aplicar las normas del C. G. del P., pero no es el caso presente por cuanto ya hay prueba en el expediente que la parte demandada cuenta con los medios tecnológicos del caso para recibir las notificaciones, en consecuencia será atendida la petición del abogado recurrente, y se revocará la parte pertinente de la referida providencia.

Con base en lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba, Quindío,

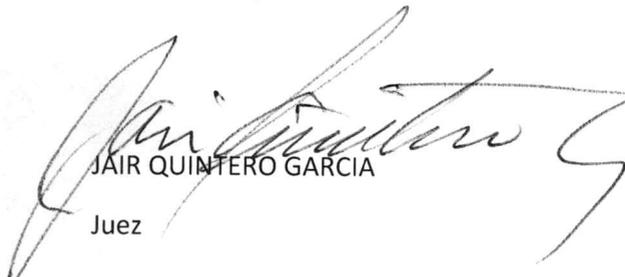
RESUELVE:

PRIMERO: Se accede a la petición del señor apoderado del señor VICTOR ALONSO MARTINEZ QUIRAMA y se ordena que la notificación personal y las demás notificaciones en el curso del proceso se seguirán haciendo por medio electrónico hasta nueva orden del gobierno nacional, o del Consejo Superior de la J.

SEGUNDO: Continúese el desarrollo normal del proceso.

TERCERO: Notifíquese esta providencia en la forma establecida en el artículo 295º del C. del P. y por cualquier medio electrónico.

NOTIFÍQUESE,


JAIR QUINTERO GARCÍA
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 033 DEL 10 DE JUNIO DE 2021

GUSTAVO LONDOÑO GARCÍA
SECRETARIO